



**REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO
TEMPORALES**

CLAVE: TEM001011
FOLIO TRÁMITE: 10261
Gobierno de TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2010

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MONTES MEDINA ANDRES
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAJÉ
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 1.50 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$240.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	MIERCOLES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	JUEVES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	VIERNES	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	SABADO	NO TRABAJA
				DOMINGO	SI DE 08:00:00 a A: 11:39:00 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALARÁ EN L 50 SOLO POR ESTE AÑO

JAH Chavez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Andres Montes Medina
ACEPTO

MONTES MEDINA ANDRES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de contabilizado y permiso.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en sonoros remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.